



DECRETO LOCAL 027 DEL 29 DE JULIO DE 2024

“Por medio del cual se designa al Secretario Técnico del Consejo de Planeación Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte”

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas, y en especial por el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 768 de 2002, el Decreto 0581 de 2005, la Ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Local No. 021 del 5 de junio de 2024, el Alcalde Local designó a los representantes de las organizaciones y sectores que integrarán el Consejo de Planeación Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Que el Consejo de Planeación Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, como ente consultivo e instancia de planeación en la localidad, debe contar con un Secretario Técnico dentro de su estructura y funcionamiento de conformidad con lo establecido el artículo 12 del reglamento interno del Consejo Local de Planeación de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Que el Decreto No. 0581 del 9 de junio de 2004 establece en el Parágrafo del Artículo 34, que el Alcalde Local delegará a quien actuará como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Local.

Que el servidor público FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.001.896 expedida en San Andrés Isla, se encuentra vinculado actualmente a la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, desempeñando el cargo de Profesional Especializado-Código 222 Grado 45, en la Localidad Histórica y del Caribe Norte.


Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Deléguese y désignese al señor FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.001.896 expedida en San Andrés Isla, que ejerce el cargo de profesional Especializado-Código 222 Grado 45, en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, como Secretario Técnico del Consejo de Planeación de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación y designación será durante el período igual al término del Plan de Desarrollo Local.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS y al Consejo de Planeación Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir del día siguiente a su comunicación. 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FRANK RICAURTE SOSSA
ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE